



RESOL. EXTA. N° 136 /

SAN ANTONIO, 21/04/2022

VISTOS:

Solicitud de fecha 14 de Abril del 2022, de **FERNANDA ALVAREZ ALVAREZ**, e ingresada a esta delegación presidencial provincial el 14 de abril del 2022; los artículos 19° y ss., de la Constitución Política de la Republica; las atribuciones que me confieren el Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior de fecha 15/09/1983 y el Art. 4to. Letras d) e i) de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, Decreto Supremo N° 100 del 11/03/2022 de nombramiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas, estableciendo la citada norma que las reuniones en las plazas, calles y demás lugares de uso público, se regirán por las disposiciones generales de policía.

2.- Que con fecha 14 de abril del 2022, ingreso a esta delegación presidencial provincial la solicitud de **FERNANDA ALVAREZ ALVAREZ**, en la cual solicita autorización para realizar un acto público haciendo uso para el efecto la siguiente ubicación Del Centenario esquina García Huidobro hasta esquina Miraflores. Comuna de SAN ANTONIO, a fin de realizar un Acto Deportivo, consistente en "Placilla Abajo", el día 24 de abril del 2022, a partir de las 10:00 horas hasta las 19:00 horas

3.- Con fecha 20/04/2022 Carabineros de Chile remite Informe de Factibilidad realizado por Prefectura de San Antonio, 1era. Comisaria de San Antonio, en el cual se recomienda; Se dé cumplimiento a lo supervisado por Carabineros de Chile y Autoridades Fiscalizadoras.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** al solicitante, a la siguiente ubicación para realizar el acto público: Del Centenario esquina García Huidobro hasta esquina Miraflores, Comuna de SAN ANTONIO, con el fin de llevar a efecto el evento descrito en la parte considerativa de la presente resolución a partir de las 10:00 horas del día 24 de abril del 2022, previa coordinación con Carabineros.

2.- Esta Resolución Exenta no otorga autorización alguna para el consumo y expendio de bebidas alcohólicas en la vía pública

3.- Los organizadores y concurrentes cumplirán las instrucciones que imparte Carabineros de Chile, para el orden durante el desarrollo del evento y en uso de sus facultades, podrá suspender las actividades autorizadas cuando sobrevengan circunstancias que afecten o pongan en riesgo la seguridad y orden público

4.- Carabineros en atención a su competencia, adoptará prudencialmente el cierre parcial o total de calles y desvíos de tránsito en el lugar de la manifestación, si el desarrollo del evento y naturaleza de la convocatoria lo requiriere.

5.- Remítase la presente resolución y copia simple de la solicitud a la 1° Comisaría de San Antonio, para su conocimiento y fines pertinentes.

6.-Se hace presente que en virtud del Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior de fecha 15 de Septiembre de 1983, los organizadores deberán comunicar de forma previa cualquier modificación o postergación de la reunión pública ya sea a Carabinero de Chile o a la Delegación Presidencial Provincial de San Antonio, so pena de incurrir en las sanciones establecidas por la ley

### TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

a-. La organizadora de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que este resguardando el lugar.

Se deberá hacer uso de mascarillas por parte de los participantes, así como portar alcohol gel.

b-. El Organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

### RESUELVO:

**AUTORIZASE** a la Sra. **FERNANDA ALVAREZ ALVAREZ**, cedula de identidad N° 18.759.959-8, para realizar la siguiente actividad:

**ACTIVIDAD** : “Actividad Deportiva, Placilla Abajo”

**MOTIVO** : Evento deportivo e incentivo para el reciclaje

**DÍA** : Domingo 24 de Abril del 2022

**HORA** : Desde las 10:00 a las 19:00 hrs.

**LUGAR** : Del Centenario esquina Garcia Huidobro hasta esquina Miraflores

2.- **ESTABLÉZCASE** que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

3.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, a la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a la solicitante, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**

**CAROLINE SIREAU GUAJARDO**  
Delegada Presidencial Provincial

**DISTRIBUCION:**

- Carabineros de Chile
- Municipalidad San Antonio
- Fernanda Alvarez Alvarez (feer.alvarez.a@gmail.com)
- Departamento Juridico Gob. San Antonio
- Of. De Partes

CSG/vym.-